

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DE 2012.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 26 de noviembre del año 2012, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día quince del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Frago Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el nuevo Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone

al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

En esta ocasión, el Presidente excusa la falta de asistencia de las Diputadas Provinciales, doña Bibiana Frutos y doña Margarita Pérez.

De otro lado, expresa en nombre de la Corporación Provincial, la bienvenida al nuevo Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, hasta ahora Viceinterventor de la Diputación Provincial de Cádiz, y agradece los servicios prestados en tal calidad, al anterior Interventor, don Martín Serván Corchero. Al mismo tiempo, pone en conocimiento, que referida Institución, al objeto de no desatender cuestiones urgentes relacionadas con la función interventora de la Entidad, ha solicitado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la concesión de una Comisión de Servicios a favor de dicho funcionario, por plazo de hasta un año, petición a la que ha accedido la Diputación de Badajoz, para colaborar institucionalmente con la de Cádiz, en la resolución de las cuestiones que fundamentan esta Comisión de Servicios.

Igualmente informa de reunión mantenida con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con el objetivo de llevar a cabo la firma de un convenio similar al establecido con la Confederación Hidrográfica Guadiana, al objeto de incluir 20 municipios de la Provincia de Badajoz, pertenecientes a la Cuenca del Guadalquivir, en la asignación de determinados proyectos, cuya programación termina en el 2014. Del acuerdo no existe parte documental, si bien consta el compromiso de buscar fondos necesarios, para elaborar un plan en iguales circunstancias que el realizado con la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Mientras tanto, la Diputación de Badajoz se compromete a realizar los proyectos necesarios, y a la mayor brevedad convocará una reunión con los municipios afectados, para recabar información, que será consignada en las memorias

valoradas, con el objetivo de trasladarlas al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y de este modo, comprometer la cantidad de dos millones de euros, para destinarla a indicado fin.

Y al no existir más información que resaltar, don Valentín Cortés avanza sobre el contenido del Orden del Día, que en este caso resulta conformado por los siguientes:

■ **ASUNTOS:**

1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. De este modo, en la presente ocasión, cabe resaltar el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. (BOE número 261 de 30 de octubre).

De este modo, el expediente será notificado a las Áreas Institucionales, para constancia y aplicación, según proceda.

 **COMISIÓN DE ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

2. Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2013, y documentos integrantes y vinculados al mismo.

El Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Pedro Noriega, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio económico 2013, que presenta unos resultados en términos consolidados de 141.286.041,66 € en su Estado de Gastos, y 147.676.141,66 € en su Estado de Ingresos, al desenvolverse en similar contexto socioeconómico de extrema dificultad y recesión, que ejercicios anteriores.

Y cumpliendo en tiempo y forma, hecho que infunde seguridad jurídica, financiera y laboral, la Institución presenta unos presupuestos que siguen en la senda de la innovación y el desarrollo, así como en la optimización de los recursos escasos, pero imprescindibles para el desarrollo de los municipios de la provincia de Badajoz.

Tal es así, sostiene el Delegado del Área Económica, que facilitan una mejor calidad de servicios recaudatorios, a través del Organismo Autónomo de Recaudación; además de posibilitar el desarrollo de políticas medioambientales, desde el Consorcio de Gestión Medioambiental – PROMEDIO-, y permitir el asesoramiento económico, jurídico, urbanístico, con la planificación y cooperación para el desarrollo local e igualdad de oportunidades, todo ello, desde el empleo de las nuevas tecnologías, que vienen a dar cobertura a los municipios, para conseguir una administración electrónica.

Y entrando en el análisis de las cifras presupuestarias, el señor Noriega del Valle, explica que en el futuro ejercicio, la carga financiera de la Institución pasará del 9,49% al 8,16%, incrementándose por tanto el ahorro neto de 14 millones a casi 24 millones de euros para en la próxima anualidad. Por ello, el nivel de endeudamiento experimentará una bajada considerable del 62,29%., incluyendo la operación de préstamo no concertada al final, al 44,67% para el 2013, además de conllevar un superávit de 6.500.000 euros, que será destinado a reducir anticipadamente la deuda. Todo ello –conviene el Delegado- se llevará a cabo a pesar de la aplicación de la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con estas cifras, y avanzando en la composición del gasto público, el Delegado de Economía, en nombre de la Corporación, presenta los mejores presupuestos posibles, donde cabe destacar el capital humano de la Institución, conformado por una plantilla motivada y cualificada, que supone el 23% del presupuesto global, lejos del 40% de hace años. En este sentido, añade que para el siguiente ejercicio, los presupuestos contemplan –dentro del capítulo de activos financieros-, una dotación extraordinaria de 2.800.000 €, con el fin de paliar los efectos negativos de la no disposición de la paga extra de navidad a los trabajadores, como anticipos reintegrables durante la anualidad 2013, para quién así lo solicite.

A la contención del Capítulo I, se le suma la contención en gastos corrientes en bienes y servicios, aunque distingue los llamados “improductivos”, que acusan la subida del IPC y del IVA, así como los llamados “productivos”, que contribuyen significativamente al desarrollo de los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, y que no sufren ningún tipo de recorte en partidas sociales o de teleasistencia, gestión de telecentros, mantenimiento de carreteras, actividades turísticas, culturales y deportivas, así como asistencia contable, jurídica o urbanística.

Respecto a las partidas de los Consorcios, Organismos Autónomos, y Patronatos, suponen un total de casi 20 millones de euros, en términos de porcentaje total de gastos, un 15%, similar a los presupuestos anteriores, y que permiten afianzar la política institucional de desarrollo local e igualdad, o aumentar significativamente la actividad medioambiental, cuyo presupuesto aumenta más de un 80%, por la incorporación de nuevos municipios a los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, o del ciclo del agua. A estas transferencias hay que sumarles la realizada al SES por la gestión del Hospital Psiquiátrico, por importe de 8.500.000 euros, que irá reduciéndose paulatinamente, según convenio de colaboración suscrito.

Las inversiones totales, concreta el Delegado del Área Económica-, representan para el próximo ejercicio 36 millones de euros, y vienen a significar el 28% del presupuesto total. De esta partida de inversión, más de 30 millones de euros, van dirigidos al Plan de Obras y Servicios 2013, de los cuales, 23,5 millones de euros, serán financiados directamente por la Institución. También destaca el esfuerzo considerable de la financiación propia del 76% del Plan de Obras y Servicios, así como el aumento significativo del Plan Integral de Carreteras, con una inversión de 7,5 millones de euros, como ejemplo de cohesión interterritorial y de desarrollo económico de los municipios de la provincia.

Para terminar, el responsable del Área Económica, apela a la certeza que supone el presupuesto elaborado para todos los agentes implicados, administraciones, empresas, empleados y ciudadanos en general, como enorme caudal de recursos materiales y humanos, así como el cumplimiento de unos objetivos comunes, que en las últimas anualidades, han sido compartidos con el Grupo Popular, dando así un ejemplo de cooperación y concertación de intereses comunes, sobre los particulares, con el fin de mejorar y fortalecer el nivel de inversiones y prestaciones a nuestros municipios, y que el Grupo Socialista desea que se mantenga para el próximo ejercicio.

De este modo, el expediente resulta constituido por los presupuestos correspondientes a los Organismos Autónomos de “Recaudación”, “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, “Patronato de Turismo” “Patronato de Tauromaquia”, así como el Estado de Previsión de Gastos y de Ingresos de la Sociedad Agropecuaria de la Diputación, S.A. –ADISA-. También se acompañan la Memoria de la Presidencia, el Informe Económico Financiero, el Informe de la Intervención General, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, y las Bases de Ejecución de la Entidad General, así como de los Organismos Autónomos, e igualmente contiene el Anexo correspondiente a las Inversiones a realizar durante el año 2013, y la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo relativos a la misma anualidad.

Al mismo tiempo, del análisis del informe económico-financiero, -sostiene el señor Noriega del Valle- se deduce que los créditos presupuestados cubren con suficiencia los gastos corrientes para el funcionamiento ordinario de las diferentes Delegaciones de Áreas y se presentan con superávit de 6.500 euros. Además explica que al Presupuesto se ha unido el Anexo de Personal, elaborado por la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes, produciéndose una efectiva correlación con el Capítulo I, Gastos de Personal, por cuanto resultan suficientes para atender a las obligaciones derivadas de los mismos.

A tal efecto, el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, indica que la Institución va a mantener las aportaciones en los Consorcios, Fundaciones y Patronatos en los que está presente, y participará económicamente con otras instituciones, como el Gobierno de Extremadura, Entes Locales y la Diputación de Cáceres, en proyectos comunes.

Por ello, el Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013, ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, aunque consigna la reserva de voto del Grupo Popular, para un mejor estudio de las cifras en las que se desarrolla. Ante tal estado de cosas, el Presidente abre el turno de intervenciones, para conocer cada una de las posturas existentes.

En este caso, hace uso en primer término el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para entrar en el fondo del asunto y partiendo de las bases establecidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, considera que situación actual dificulta el modo de actuar de las Administraciones Públicas, pero centrándose en las cifras económicas, pone el acento

en la reducción del Capítulo de Personal, a su criterio, motivado por haber dejado fuera del mismo, el gasto correspondiente a los Consorcios de Prevención y Extinción de Incendios, así como al de Gestión Medioambiental. De este modo, y al experimentar el presupuesto pocas variaciones respecto al anterior, en relación con el superávit señalado, habrá que estar a lo regulado por la normativa indicada. Y haciendo hincapié en la situación actual, concreta que son tiempos de vertebrar, y por ello, considera que la inversión dedicada a las carreteras, no resulta tan necesaria como la municipal, debido a su relación directa con los ciudadanos, a través de los Ayuntamientos, que en este caso, ya tienen consumidos los ingresos provenientes de la participación del Estado.

En base a todo lo manifestado, don Juan Manuel Sánchez, y en nombre del Grupo Popular, propone en aras a la obtención de un nuevo consenso, detraer de alguna de las partidas que componen el presupuesto, y que no resulten prioritarias, una cantidad suficiente para dedicarla a los municipios, en este caso a planes de obras y servicios, haciendo de este modo, una apuesta clara hacia el municipalismo, como máxima prioridad de la Institución Provincial.

A la vista de la propuesta realizada, el Presidente se muestra favorable a la misma, y conviene incrementar la partida relativa al Plan de Obras y Servicios, detrayendo del importe global del Plan Integral de Carreteras, así como del Plan Suplementario, una cantidad por importe de dos millones de euros, que serían incorporados al Plan de Obras, sin ningún tipo de restricción, esto es, para ser dedicados a obras y servicios. En definitiva, el Plan de Obras ascendería a casi doce millones de euros. Y para terminar, solicita que el compromiso figure en el acta, además de indicar que si los condicionantes de la ley de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Presupuestaria, respecto al límite del gasto, así como de las variables macroeconómicas cambian, todo el incremento adicional que se produzca, podría dedicarse a un Plan Especial para los municipios.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, expresando su voto favorable al Presupuesto de la Institución, con el compromiso recogido en el acta de la sesión, respecto al incremento del Plan de Obras y Servicios, por importe de dos millones de euros, detraídos del Plan Integral de Carreteras, al tiempo que pone el acento en la responsabilidad de las Instituciones, siendo la de Badajoz un ejemplo, aunque como oposición, diverge de algunos aspectos plasmados en el documento presupuestario, pero sostiene que lo importante en estos momentos, es dar muestras de consenso, unidad y apoyo a los ciudadanos.

El Presidente agradece el tono mostrado en el debate, y el consenso alcanzado por sexta vez consecutiva, así como la valoración de los aspectos positivos, en detrimento de los negativos, siendo el objetivo de ambos Grupos Políticos, que los ciudadanos reciban los mejores servicios, a través de los municipios.

En base a todo lo manifestado, y una vez debatido suficientemente, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes preceptivos aportados al expediente, y dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 33.2,c), en relación con el 112 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de igual modo con el 70.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 15,c) del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2013, cifrado en su Estado de Ingresos en 147.676.141,66 €, y en 141.248.041,66 € en su Estado de Gastos, así como a sus documentos integrantes y vinculados que engloban el mismo, del modo siguiente:

- 🏛️ Presupuesto de la Entidad General: 128.630.000,00 € en su Estado de Gastos, y 135.032.100 € en su Estado de Ingresos.
- 🏛️ Presupuesto del Organismo Autónomo “Área de Igualdad Desarrollo Local”: 6.251.193,88 €
- 🏛️ Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación: 10.691.000,00 €
- 🏛️ Presupuesto Organismo Autónomo “Patronato de Turismo”: 642.985,00 €
- 🏛️ Presupuesto Organismo Autónomo “Patronato de Tauromaquia”: 482.037,00 €
- 🏛️ Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de Agropecuaria de la Diputación, S.A. ADISA: 960.000,00 € en Ingresos, y 934.000,00 € en Gastos.
- 🏛️ Presupuesto Consolidado.
- 🏛️ Anexo de Inversiones.
- 🏛️ Memoria de la Presidencia.
- 🏛️ Informe Económico-Financiero.
- 🏛️ Informe de la Intervención General al Presupuesto de 2013.
- 🏛️ Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2013.

Segundo. Prestar aprobación inicial a las Bases de Ejecución del propio Presupuesto General correspondiente a la anualidad 2013, del que un ejemplar debidamente diligenciado, se conserva en el fondo documental de la presente sesión.

Tercero. De conformidad con lo regulado en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, prestar aprobación inicial, a través del Presupuesto de la Entidad, a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para la anualidad 2013, incluyendo la Plantilla de Funcionarios de Carrera, la del Personal Laboral, así como la del Personal Eventual, incorporándose debidamente diligenciada al expediente de la sesión, la propuesta del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que determina los cambios producidos en estos instrumentos. Para ello se dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para remitir copia de los documentos referidos, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cuarto. En unanimidad de los Miembros asistentes, y a propuesta del Portavoz del Grupo Popular, el Pleno acuerda detraer del presupuesto total del Plan Integral de Carreteras, así como del Plan Suplementario, la cantidad de dos millones de euros, un millón de cada Plan, para dedicarlo a los municipios de la provincia de Badajoz, a través del Plan de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad 2013.

Quinto. De este modo, el Pleno acuerda prestar aprobación inicial al Plan de Obras y Servicios para la anualidad 2013, por un importe total de 30.701.988,40 euros, y conformado por los siguientes Planes y financiación:

- Plan Provincial de Cooperación a las Obras Municipales, en un importe global de 11.970.879,00 €, y a financiar en su integridad con fondos propios de la Institución.
- Plan de Accesibilidad, en un importe global de 200.000,00 €, y a financiar la cantidad de 20.000,00 € por los Ayuntamientos y 180.000,00 € por la Diputación.
- Plan Integral de Carreteras para la anualidad 2013, en un importe global de 6.441.175,36 € y a financiar íntegramente por la Diputación Provincial.
- Plan Suplementario, por la cantidad total de 2.231.545,73 euros, y a financiar a través de fondos propios de la Diputación.

- Plan EFICARES para la misma anualidad, por importe de 2.487.560,83, cuya financiación resulta ser 1.741.292,00, € por la Unión Europea FEDER, y 746.268,83 € por parte de la Diputación, a través de fondos propios.
- Programa FEDER ROT 2, con un importe global de 6.632.426,91 €, a financiar por la Unión Europea FEDER, en la cantidad de 4.642.698,87 €, y la Diputación a través de fondos propios, en un importe de 1.989.728,04 €.
- Plan Especial de la Junta de Extremadura, para el Convenio Hospital Psiquiátrico, por importe total de 738.400,57 €, a financiar por la Junta de Extremadura, en la cantidad global de 738.400,57 €.

Sexto. Los Servicios competentes del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizarán los trámites necesarios a la efectividad de lo acordado, disponiendo la exposición pública del Presupuesto General, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en el bien entendido que de no producirse ninguna, se considerará como definitivo, con carácter automático para su remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, así como a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a los efectos prevenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su puesta en aplicación en la forma y estructura expuestas.

Séptimo. Por los Servicios correspondientes al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días tras su aprobación, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen presupuestario, y

Octavo. Los Servicios competentes del Área de Fomento de Obras e Infraestructuras, efectuarán los trámites necesarios para solicitar las aportaciones a las distintas Administraciones Públicas intervinientes, disponiéndose también la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del preceptivo anuncio de exposición pública, por término de diez días, a efectos de reclamaciones o alegaciones, según previene el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, modificado por Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, y demás normativa de aplicación, debiendo someter a ambos Planes de Obras, al informe de la

Subdelegación del Gobierno, de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y de la Comisión de Coordinación de Extremadura.

3. Expediente número 3/2012, de reconocimiento extrajudicial de deuda del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”.

La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda número 3/12, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendientes de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, aprobado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2012.

El expediente es sometido a estudio y consideración, tras haberse cumplido los plazos establecidos al efecto, relativos al examen y análisis de cada una de las facturas que lo integran, por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2012, prestando aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, por importe de 226,63 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, facturados, registrados y tramitados en 2012.

Segundo. La Intervención Delegada del propio Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en coordinación con la Intervención, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

4. Modificación de acuerdo plenario sobre cesión de Centro de Transformación a IBERDROLA –Distribución Eléctrica –SAU-.

El Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, prestó aprobación a un convenio de colaboración a establecer con la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, para llevar a cabo la cesión de Centro de Transformación y sus redes de baja, media y alta tensión existentes en el Centro Integral Territorial de la Mancomunidad “La Serena”, en el municipio de Castuera, autorizándose al Presidente para la firma del mismo.

Remitido por la empresa suministradora el documento para su formalización, se detectó que en referido texto, se incluían determinadas obligaciones a asumir por la Diputación Provincial, que diferían de las inicialmente previstas, por lo que el expediente se sometió de nuevo a la consideración del Área de Fomento, Obras, y Asistencia Técnica a Municipios, para que emitiera informe al respecto, lo que efectivamente se realizó, con un contenido favorable.

En relación con todo ello, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, pudiéndose por tanto modificar el acuerdo inicial, en el sentido de tener por incorporados estos nuevos compromisos y obligaciones. Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, autorizando la firma de un convenio de colaboración con la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, para llevar a cabo la cesión de Centro de Transformación y sus redes de baja, media y alta tensión existentes en el Centro Integral Territorial de la Mancomunidad “La Serena”, en el municipio de Castuera, para incorporar los siguientes nuevos compromisos y obligaciones:

A) Las instalaciones se ceden libre de cargas y gravámenes, al tratarse de instalaciones nuevas y de propiedad horizontal. Del mismo modo se cede la servidumbre ligada a las instalaciones. Por cuanto afecta a la servidumbre de paso, resulta irrelevante, toda vez que el acceso a las instalaciones a ceder, es directo desde la calle.

B) Aceptar el período de garantía solicitado por Iberdrola, al resultar inferior al que la Diputación mantiene con los instaladores.

C) Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del nuevo convenio a suscribir.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargarán de formalizar los trámites subsiguientes, y en el modo señalado en la documentación que origina el expediente administrativo.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cuatro asuntos, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los cuatro asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Operación de Tesorería con Entidades Bancarias para el ejercicio 2012, dedicada a anticipos a cuenta de la recaudación de los Ayuntamientos delegantes.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 12 del mes en curso, relativo al establecimiento de Operación de Tesorería con diversas Entidades Bancarias, para destinar su importe al pago de anticipos a cuenta de la recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2013, cuya competencia recaudatoria tienen delegada, consistente en adelantar un anticipo a cuenta y con carácter extraordinario, sobre los productos recaudatorios que se obtengan en el ejercicio 2013.

Basándose en la propuesta justificativa de la necesidad y urgencia del gasto, justificado en el hecho real de las situaciones económicas críticas padecidas por los Ayuntamientos, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, celebrado el día 12 de noviembre, y por tanto autorizar que la concertación de una Operación de Tesorería por importe total de 24.000.000,00 euros, con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación, a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo de Recaudación, durante el ejercicio 2013.

Segundo. Queda encargada de la tramitación del expediente, la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, así como del proceso de negociación de las pólizas de crédito que se establezcan, con cada Entidad Bancaria seleccionada.

2. Convenio de colaboración a suscribir entre el OAR y la Asociación de Municipios de la Provincia de Badajoz, afectados por Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica y Embalses-AMBACE.

El Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud de convenios o delegaciones efectuadas al amparo de la normativa reguladora de las Haciendas Locales, tiene asumidas las competencias de gestión recaudatoria de tributos locales, de la práctica totalidad de los municipios de la provincia de Badajoz, y en concreto las relativas a la gestión de cobro del IBI, correspondiente a las presas ubicadas en la provincia, fundamentalmente las de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano gestor de cuencas dependientes del Ministerio de Medio Ambiente.

Para la prestación de los Servicios descritos, el Organismo Autónomo de Recaudación percibe un premio de cobranza equivalente al 4,5 por ciento de los cobros realizados en virtud e la gestión recaudatoria que desempeña.

Por su parte, la AMBACE, tiene por objeto societario, la defensa de los intereses de los municipios, en relación con los usos de los embalses, y en concreto, con los aspectos tributarios derivados de los mismos.

En base a los aspectos señalados, y reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, promueve la suscripción de un convenio de colaboración, y lo eleva a la aprobación del Consejo Rector, como Órgano de Gobierno del mismo.

De este modo, el texto del convenio comprende cuatro estipulaciones, que vienen a puntualizar los compromisos comunes adquiridos por las partes intervinientes, así como las aportaciones de las respectivas capacidades técnicas, para el cumplimiento de las acciones derivadas del mismo.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de las circunstancias expresadas, y una vez comprobados los aspectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre, prestando aprobación al texto del convenio de colaboración, y asimismo autorizar su firma con la Asociación de Municipios de la Provincia de Badajoz, afectados por Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica y Embalses –AMBACE-.

Segundo. AMBACE prestará al OAR, los servicios técnicos, jurídicos y de asesoramiento que éste le demande, en relación con los recursos tributarios que afecten a las infraestructuras hidráulicas, y valor catastral, cobro del IBI, de características especiales correspondiente a las presas, saltos y embalses ubicados en la provincia de Badajoz, respecto a los municipios que hayan efectuado delegaciones en el citado órgano provincial, y defenderá los intereses de éste en las negociaciones

que a nivel de Ministerios, Confederaciones, FEMP y cualquier otro orden mantengan para el tratamiento, aseguramiento y consecución del cobro de los créditos descritos.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio, y cuantos documentos resulten necesarios en su desarrollo.

Cuarto. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para llevar a cabo la aplicación y desarrollo del convenio de colaboración, durante un plazo de vigencia de un año, prorrogable, si así se estima oportuno.

3. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día doce del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Alconchel, Alconera, Atalaya, Bienvenida, Casas de Reina, Esparragalejo, Fuenlabrada de los Montes, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Higuera la Real, La Roca de la Sierra, Llera, Maguilla, Malcocinado, Mengabril, Montemolín, Oliva de la Frontera, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcocer, Reina, Trasierra, Valdelacalzada, Valencia del Mombuey, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Valverde de Mérida, y Villarta de los Montes, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto, respecto a diferentes tasas e impuestos.

En igual sentido acuerdan los Ayuntamientos de Badajoz, Feria, Higuera la Real, Magacela, Mengabril, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Obando, Salvatierra de los Barros, Santa Marta, Valencia de las Torres, Villalba de los Barros, y Mancomunidad de Servicios CIJARA, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto, y en relación con distintas tasas e impuestos.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día doce de noviembre, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Alconchel, Alconera, Atalaya, Bienvenida, Casas de Reina, Esparragalejo, Fuenlabrada de los Montes, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Higuera la Real, La Roca de la Sierra, Llera, Maguilla, Malcocinado, Mengabril, Montemolín, Oliva de la Frontera, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcocer, Reina, Trasierra, Valdelacalzada, Valencia del Mombuey, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Valverde de Mérida, y Villarta de los Montes. En igual sentido acuerdan los Ayuntamientos de Badajoz, Feria, Higuera la Real, Magacela, Mengabril, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Obando, Salvatierra de los Barros, Santa Marta, Valencia de las Torres, Villalba de los Barros, y Mancomunidad de Servicios CIJARA, conforme al modelo de convenio aprobado que se incorpora al expediente de la sesión, para constancia y desarrollo.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica de las delegaciones y revocación aceptadas, a cuyo efecto, serán suscritos los convenios necesarios, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

4. Modificación del convenio de colaboración establecido entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación Provincial de Badajoz, para el Desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces.

La Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, llevaron a cabo en primero de junio de 2009, la firma de un convenio interadministrativo, para la redacción, ejecución y financiación de aquellas actuaciones de carácter hidrológico-forestal y protección de

cauces, en el Plan Forestal Nacional o en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos en la Provincia de Badajoz, cuyos costes resulten elegibles dentro del Plan de Financiación de Fondos FEDER 2007-2013, así como de su conservación y mantenimiento.

De este modo, y por decisión de la Comisión C(2012) 1036, de 20 de febrero de 2012, se ha procedido a la revisión del Programa Operativo, estableciendo como nuevo porcentaje de ayuda el 80% para el Eje Prioritario 3 (medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgo), por lo que procede modificar los porcentajes de cofinanciación establecidos en el Convenio suscrito inicialmente.

Para ello, con fecha 9 de julio de 2012, se reúne la Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de la cláusula séptima de dicho Convenio, en la que se acuerda, debido al retraso en el desarrollo de las obras del Programa Operativo de Extremadura FEDER 2007-2013, realizar cambios en los miembros que forman la Comisión bilateral de Seguimiento de este convenio, y modificaciones en los porcentajes de financiación europeo, así como reajustar algunos aspectos de dicho documento.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de las circunstancias expresadas, y una vez comprobados los aspectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Modificar el convenio de colaboración suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación Provincial de Badajoz, para el Desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial,

en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, y suscrito en primero de junio de referida anualidad, respecto al contenido de la cláusula segunda, referida a su financiación, la Tercera, sobre las condiciones de ejecución, y por último, la cuarta, constitutiva de la Comisión Bilateral de Seguimiento.

Segundo. Aprobar la distribución por anualidades de las actuaciones contempladas en el Convenio anterior, en función de la nueva distribución económica realizada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, del modo siguiente:

- 2011.....150.545,60 €
- 2012.....400.000,00 €
- 2013.....2.500.000,00 €
- 2014.....4.600.000,00 €
- 2015.....4.349.454,40 €

TOTAL.....12.000.000,00 €

Tercero. Aprobar nuevamente la inclusión de las actuaciones a realizar en la localidad de Peraleda del Zaucejo, a la vista de los nuevos informes remitidos por la Confederación, en el sentido de la suficiencia económica del proyecto inicial, y la urgencia de su ejecución, por posibles avenidas de agua, creándose por tanto la obra número 68/2013, por importe de 365.658,60 euros.

Cuarto. La nueva financiación local supone un 20% del total de la actuación aprobada, correspondiendo distribuir la financiación de igual modo al que se venía realizando en el Convenio anterior, y aportando la Diputación parte restante, hasta el 20% estipulado, esto es:

- Municipios de menos de 2.000 habitantes.....5%
- Municipios mayores e iguales a 2.000 habitantes.....10%

Quinto. Mantener idénticas condiciones de pago de los nuevos Convenios a los municipios, esto es, seis meses después de la licitación de las obras por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Sexto. Autorizar la disponibilidad presupuestaria de las anualidades 2013, 2014 y 2015, para la ejecución del Convenio, así como autorizar el pago de las actuaciones correspondientes a las anualidades 2011-2012.

Séptimo. El Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, dispondrá los trámites necesarios, para el desarrollo de los acuerdos adoptados con antelación, así como del seguimiento del convenio de colaboración, durante el plazo de vigencia, mientras que el Área de Economía, realizará las actuaciones propias de la financiación acordada.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día quince del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

Como única intervención, el Diputado del Grupo Popular, señor Frago Martínez, solicita que conste en acta, en nombre de su Grupo, la bienvenida al nuevo Interventor, y el agradecimiento al anterior, don Martín Serván Corchero, por el desempeño del trabajo realizado, aunque las circunstancias expresadas al principio, hacen que continúe en el desarrollo de la responsabilidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.